



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
UGEL COTABAMBAS



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

COMUNICADO N° 051-2020- UGEL COTABAMBAS

Que, la Resolución Ministerial N° 229- 2020 - MINEDU, establece el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones públicas de los niveles de educación primaria y secundaria ubicadas en el ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y se registren nulo nivel de contagio por COVID –19.

Para el inicio de la prestación de servicio educativo la UGEL y DRE en el marco de sus competencias deben verificar el cumplimiento obligatorio, en forma concurrente, de cada una de las siguientes condiciones:

- a) El distrito, la comunidad o centro poblado donde está ubicada la institución educativa, tenga 0 casos de COVID-19, y la provincia tenga 10 o menos casos positivos, en los últimos 14 días; lo cual, será verificado considerando la información oficial otorgada por las autoridades de salud que correspondan.
- b) La institución educativa es de característica rural de las gradientes 1.º 2.
- c) El personal docente y directivo resida o se encuentre cumpliendo el aislamiento obligatorio en el centro poblado o comunidad de ubicación de la institución educativa y cuente con despistaje negativo de COVID-19; para lo cual, las Unidades de Gestión Educativa Local o las Direcciones Regionales de Educación, deberán coordinar con las autoridades de salud de la localidad.
- d) Exista la conformidad formal, por escrito, para el inicio de la prestación presencial del servicio educativo de las autoridades locales, comunales, políticas, organizaciones indígenas o de base, prefectura y de la comunidad educativa, según corresponda.
- e) La Unidad de Gestión Educativa Local asegure que el personal de la institución educativa cuente con los materiales de limpieza y otros señalados en el protocolo de retorno al servicio educativo presencial.
- f) La institución educativa reúna las condiciones de salubridad y espacios adecuados, de acuerdo con las disposiciones emitidas para el eventual retorno al servicio educativo presencial que serán aprobadas por el Ministerio de Educación.

En tal sentido, según verificación del reporte actualizado de la Red de Salud de Cotabambas en los últimos 14 días existe un ascenso en los contagios de los casos de COVID 19, igualmente según este informe oficial de salud, se registran más de 10 casos de COVID 19 en la Provincia de Cotabambas; por lo que no se cumple la condición principal referido al numeral a), artículo 4.- de la RM 229 -220-MINEDU. Por lo tanto no existe ninguna Institución Educativa que cumpla con las condiciones obligatorias y concurrentes establecidas por la citada Resolución Ministerial.

En consecuencia, según los argumentos señalados y teniendo en cuenta el cuidado e integridad de la salud de nuestra comunidad educativa y población en general, la UGEL Cotabambas comunica que al 01 de julio 2020 no es viable el inicio de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones educativas rurales de los niveles de primaria y secundaria de nuestro ámbito provincial.

Tambobamba, 30 de Junio del 2020.

 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
UGEL COTABAMBAS

Jorge Estrella Urasci
DIRECTOR UGEL COTABAMBAS